Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: **ACCION DE TUTELA**
RADICACIÓN: **2022-00102-00**

Recibido del Reparto. Paso al despacho del Señor Juez hoy.
Bucaramanga, marzo 01 de 2022.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, marzo primero (01) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el cumplimiento de los mínimos requisitos formales del escrito de tutela conforme lo previsto por el decreto 2591 de 1991, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AVOCAR Y ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora DELCY ANGARITA VARGAS en Representación de su Hermana Mayor FLOR MARIA PINTO ANGARITA y en contra de NUEVA EPS REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE y/o DIRECTOR GENERAL o QUIEN HAGA SUS VECES, a la que se ordena vincular a la ADRES, por cuanto pueden surgir efectos vinculantes en su contra.

SEGUNDO: CORRER traslado al accionado y a los vinculados para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de esta providencia, contesten la acción y/o rindan un informe sobre los hechos de la acción de tutela y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

TERCERO: Requerir a la Accionante, la señora DELCY ANGARITA VARGAS en Representación de su Hermana Mayor FLOR MARIA PINTO ANGARITA, para que informe al Despacho en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de esta providencia, el radicado de la Acción de Tutela a la que hace referencia en el escrito del presente amparo, y el Juzgado que conoció de la misma.

CUARTO: COMUNÍQUESE lo aquí decidido en la presente providencia a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE,

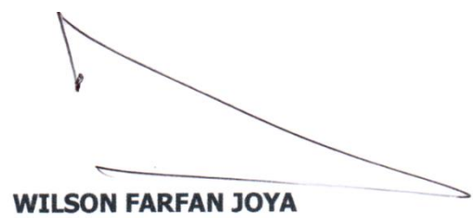

WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso:	***ACCION DE TUTELA***
Radicación:	680014003013 2022-00102-00
ACTOR:	DELCY ANGARITA VARGAS en Representación de su Hermana Mayor FLOR MARIA PINTO ANGARITA
ACCIONADO:	NUEVA EPS

OFICIO NO. 0707.
BUCARAMANGA, MARZO 01 DE 2022.

Señores
DELCY ANGARITA VARGAS en Representación de su Hermana Mayor FLOR MARIA PINTO ANGARITA

delcy04@gotmail.com

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE** sobre la admisión de la tutela de la referencia, para lo cual le transcribo el auto admisorio de la misma:

"(...) Verificado el cumplimiento de los mínimos requisitos formales del escrito de tutela conforme lo previsto por el decreto 2591 de 1991, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, **R E S U E L V E: PRIMERO:** AVOCAR Y ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora DELCY ANGARITA VARGAS en Representación de su Hermana Mayor FLOR MARIA PINTO ANGARITA y en contra de NUEVA EPS REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE y/o DIRECTOR GENERAL o QUIEN HAGA SUS VECES, a la que se ordena vincular a la ADRES, por cuanto pueden surgir efectos vinculantes en su contra. **SEGUNDO:** CORRER traslado al accionado y a los vinculados para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de esta providencia, contesten la acción y/o rindan un informe sobre los hechos de la acción de tutela y alleguen las pruebas que consideren pertinentes. **TERCERO:** Requerir a la Accionante, la señora DELCY ANGARITA VARGAS en Representación de su Hermana Mayor FLOR MARIA PINTO ANGARITA, para que informe al Despacho en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de esta providencia, el radicado de la Acción de Tutela a la que hace referencia en el escrito del presente amparo, y el Juzgado que conoció de la misma. **CUARTO**: COMUNÍQUESE lo aquí decidido en la presente providencia a las partes por el medio más expedito...**NOTIFIQUESE, fdo. WILSON FARFAN JOYA.JUEZ".**

Cordialmente,

ANGELA MARIA GARCIA MARIN
SECRETARIA

Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso:	***ACCION DE TUTELA***
Radicación:	680014003013 2022-00102-00
ACTOR:	DELCY ANGARITA VARGAS en Representación de su Hermana Mayor FLOR MARIA PINTO ANGARITA
ACCIONADO:	NUEVA EPS

OFICIO NO. 0708.
BUCARAMANGA, MARZO 01 DE 2022.

Señores
NUEVA EPS

secretaria.general@nuevaeps.com.co

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE** sobre la admisión de la tutela de la referencia, para lo cual le transcribo el auto admisorio de la misma:

"(...) Verificado el cumplimiento de los mínimos requisitos formales del escrito de tutela conforme lo previsto por el decreto 2591 de 1991, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, **R E S U E L V E: PRIMERO:** AVOCAR Y ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora DELCY ANGARITA VARGAS en Representación de su Hermana Mayor FLOR MARIA PINTO ANGARITA y en contra de NUEVA EPS REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE y/o DIRECTOR GENERAL o QUIEN HAGA SUS VECES, a la que se ordena vincular a la ADRES, por cuanto pueden surgir efectos vinculantes en su contra. **SEGUNDO:** CORRER traslado al accionado y a los vinculados para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de esta providencia, contesten la acción y/o rindan un informe sobre los hechos de la acción de tutela y alleguen las pruebas que consideren pertinentes. **TERCERO:** Requerir a la Accionante, la señora DELCY ANGARITA VARGAS en Representación de su Hermana Mayor FLOR MARIA PINTO ANGARITA, para que informe al Despacho en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de esta providencia, el radicado de la Acción de Tutela a la que hace referencia en el escrito del presente amparo, y el Juzgado que conoció de la misma. **CUARTO**: COMUNÍQUESE lo aquí decidido en la presente providencia a las partes por el medio más expedito...**NOTIFIQUESE, fdo. WILSON FARFAN JOYA.JUEZ".**

Al presente adjunto escrito de tutela y anexos.

Cordialmente,

ANGELA MARIA GARCIA MARIN
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal-Palacio de Justicia Bucaramanga-
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso:	***ACCION DE TUTELA***
Radicación:	680014003013 2022-00102-00
ACTOR:	DELCY ANGARITA VARGAS en Representación de su Hermana Mayor FLOR MARIA PINTO ANGARITA
ACCIONADO:	NUEVA EPS

OFICIO NO. 0709.
BUCARAMANGA, MARZO 01 DE 2022.

Señores
ADRES

Notificaciones.judiciales@adres.gov.co

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE** sobre la admisión de la tutela de la referencia, para lo cual le transcribo el auto admisorio de la misma:

"(...) Verificado el cumplimiento de los mínimos requisitos formales del escrito de tutela conforme lo previsto por el decreto 2591 de 1991, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, **R E S U E L V E: PRIMERO:** AVOCAR Y ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora DELCY ANGARITA VARGAS en Representación de su Hermana Mayor FLOR MARIA PINTO ANGARITA y en contra de NUEVA EPS REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE y/o DIRECTOR GENERAL o QUIEN HAGA SUS VECES, a la que se ordena vincular a la ADRES, por cuanto pueden surgir efectos vinculantes en su contra. **SEGUNDO:** CORRER traslado al accionado y a los vinculados para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de esta providencia, contesten la acción y/o rindan un informe sobre los hechos de la acción de tutela y alleguen las pruebas que consideren pertinentes. **TERCERO:** Requerir a la Accionante, la señora DELCY ANGARITA VARGAS en Representación de su Hermana Mayor FLOR MARIA PINTO ANGARITA, para que informe al Despacho en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de esta providencia, el radicado de la Acción de Tutela a la que hace referencia en el escrito del presente amparo, y el Juzgado que conoció de la misma. **CUARTO**: COMUNÍQUESE lo aquí decidido en la presente providencia a las partes por el medio más expedito...**NOTIFIQUESE, fdo. WILSON FARFAN JOYA.JUEZ".**

Al presente adjunto escrito de tutela y anexos.

Cordialmente,

ANGELA MARIA GARCIA MARIN
SECRETARIA